

Se suscribe á este periódico, que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la casa-comercio de D. José Roson, calle de Malcocinado, al precio de 6 rs. al mes para los de esta ciudad, llevado á sus casas, y 8 para fuera, franco de porte.



Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitirán á la expresada casa-comercio del Señor de Roson, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

VIERNES 27 DE DICIEMBRE DE 1850.

Artículo de oficio.

Núm. 844.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Junta provincial de Beneficencia de Zamora.

Esta Junta ha acordado en sesión de hoy prevenir á todas las nodrizas y demás personas encargadas de la lactancia y crianza de los expósitos y hospicianos de ambos sexos pertenecientes á la Casa-maternidad de esta capital, se presenten precisamente desde 1.^o al 11 de Enero próximo en la oficina de dicho establecimiento á percibir sus salarios devengados de los meses Octubre, Noviembre y Diciembre. Y para que tenga efecto se servirán los Alcaldes y Curas Párrocos publicarlo para que llegue á noticia de las personas interesadas. Zamora 25 de Diciembre de 1850.—El Presidente: Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.—P. A. D. L. J.: Gregorio García Galiano, Secretario.

Núm. 849.

COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

DE ZAMORA.

En el Boletín oficial de esta provincia, número 157, se anunció vacante la Escuela de S. Ce-

brian de Castro con la dotación de 2200 rs.; mas como en su vista el Ayuntamiento del expresado pueblo haya manifestado que si á la Junta de mancomunidad de pastos de Castrotorafe se le obliga á pagar con este objeto la cantidad de 150 ducados que le están señalados por Real orden de 8 de Octubre de 1829 que él está pronto á pagar lo restante hasta componer una suma de 2500, rs.; esta corporación ha acordado volver á anunciar nuevamente la vacante de la mencionada Escuela en los términos que dice el Ayuntamiento, señalando un mes, á contar desde la publicación de este segundo anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para la admisión de solicitudes, y previniendo á los aspirantes que de dicha cantidad, 1650 rs. son pagados por la arriba expresada Junta, y los 850 restantes de los fondos municipales. Zamora 14 de Diciembre de 1850.—El Presidente: Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.—P. A. D. L. C.: Faustino de Llano y Merás.

Núm. 850.

CONTADURIA DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Renovacion de billetes del anticipo de 100 millones.

Habiendo remitido la Dirección general del Tesoro público los nuevos billetes del anticipo de los 100 millones equivalentes á los antiguos, cuya

cuarta parte se halla ya satisfecha y presentaron los interesados para su renovacion con las carpetas señaladas con los números 72 al 79 inclusive, se les hace saber á los mismos á fin de que diariamente desde las diez de la mañana á las dos de la tarde acudan á recogerlos á la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia, así como tambien los tenedores de las carpetas desde el número 1.^o al 71 que no lo hubiesen verificado segun se anunció en los Boletines anteriores, debiendo tener presente que para el cobro del importe del 1.^o y 2.^o plazo y réditos vencidos en 1.^o de Febrero y 1.^o de Agosto últimos, deberán presentar carpitas duplicadas para cada plazo con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 13 de Marzo último y prevenciones de la Direccion general del Tesoro público y Contaduría general del Reino de 25 del mismo, duplicadas con los modelos en el Boletín oficial de la provincia de 5 de Abril siguiente, n.^o 40. Zamora 14 de Diciembre de 1850.—El Contador: Luis de Olive.

sado aquel plazo, aunque sea anterior su fecha.
Madrid 18 de Diciembre de 1850.

Núm. 852.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.—CIRCULAR.

Los Alcaldes de los pueblos de la lista inserta á continuacion se presentaran á recoger en lo que resta de este mes el sello de Ayuntamiento, por si ó por persona encargada al efecto en la agencia de los Sres. Velasco y Conde, de esta Capital, abonando la cantidad de 80 rs.; en la inteligencia que transcurrido que sea, se procederá á mandárselle por medio de comisionado, sin mas aviso, debiendo tener entendido todas las municipalidades de esta provincia que desde 1.^o de Enero del año próximo han de usar precisamente el sello en todos sus actos oficiales bajo la mas estrecha responsabilidad que se hará efectiva sin mas consideraciones. Zamora 19 de Diciembre de 1850.—El Gobernador, Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.

NOTA de los pueblos que á pesar de lo terminantemente mandado por el Sr. Gobernador de la provincia no se han presentado los Alcaldes de los mismos á recoger el sello.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Se halla vacante en la Escuela preparatoria para las carreras de Ingenieros y Arquitectos establecida en esta Corte, la plaza de Regente de dibujo de imitacion, dotada con el sueldo anual de 9000 rs., la cual se saca á oposicion, bajo las condiciones siguientes:

Para ser admitido al concurso, se necesita: 1.^o Ser español; 2.^o Tener 25 años cumplidos; 3.^o Tener título de Arquitecto.

Los ejercicios de oposicion se verificarán en esta Corte ante el Tribunal que nombre esta Direccion general, y constarán de los actos siguientes:

El primero será conforme en un todo á lo prevenido en los articulos 150 y 151 del Reglamento de estudios aprobado por Real decreto de 19 de Agosto de 1847, pero con la diferencia de que no se harán objeciones sobre los discursos de los opositores.

El segundo acto consistirá en un ejercicio práctico de composicion y lavado de los órdenes de Arquitectura, á cuyo efecto cada opositor sorteará un punto entre doce que señalará el Tribunal.

El tercero se verificará en igual forma que el segundo, y será relativo al dibujo topográfico.

Los aspirantes á dicha plaza deberán presentar en esta Direccion general sus solicitudes, acompañadas de los documentos necesarios, y de la relacion de sus méritos y servicios, á cuyo efecto se les señala el término de un mes que concluirá el dia 12 de Enero de 1851; en la inteligencia de que no serán admitidas las instancias que se reciban pa-

Manganeses de la Polvorosa	Almaraz.
Sta. ColombadelasCarabias	Malillos.
Sobradillo de Palomares	El Olmo.
Navianos de Valverde	Salce.
S. Cebrián de Castro.	Villardiegua de la Rivera.
Olmillos de Castro.	Arcos de la Polvorosa,
Villabeza del Agua.	Alcubilla de Nogales.
Fuente el Carnero.	Fresno de la Rivera.
Vegalatrade.	S. Pedro de Zamudia.
Villa de Pera.	Riego del Camino.
Villárdiga.	Morales de Rey.
Losacino.	Villar del Buey.
Gazurra.	Fuentesauco.
Gamones.	Villalpando.
Zafara.	S. Marcial.
Moral.	Alcañices.
Peque.	Villalobos.
Villagriz.	El Maderal.
S. Cristobalde Entréviñas	Coononte,
Bercianos de Vidriales.	Argujillo.
Quiruelas de Vidriales.	Venialbo.
Villabeza de Valverde,	Cañizal.
Manzanal del Barco.	Robleda.
Samir de los Caños.	Mahide.
Cabañas de Sayago.	Quintanilla del Monte,
Fresno de Sayago.	Villalba de la Lampreana
Peleas de Abajo.	Manganeses de la Lam-
Villalfrázaro.	preana.
Tardobispo,	Piedrahita de Castro.
Arrabalde.	Maire de Castroponce.
Carbellino.	Rionegro del Puente.
Pereruela.	Pobladura del Valle.
Cobreros.	S. Pedro de la Viña.
Pedralba.	Otero de Bodas.

Matilla la Seca.	Pontejos.
Ferreruela.	Almaraz.
Granucillo.	Ayao.
Villabuena.	Fornillos.
S. Agustin.	Losacio.
La Bóveda.	Cotanes.
Fonfria.	Fariza.
Terroso.	Pino.
Távara.	Molezuelas de la Carballeda.
Piñuel.	Fresno de la Polvorosa.
Donado.	Castrillo de la Guareña.
Moreruela de los Infanzones.	Rosinos de Vidriales.
Rosinos de la Requejada.	Villamayor de Campos.
Sta. Colomba de las Monjas.	Palazuelo de Sayago.
Milles de la Polvorosa.	Cubo de Benavente.
Pozuelo de Vidriales.	Rábano de Aliste.
Villanueva del Campo.	Fuentes de Ropel.
S. Esteban del Molar.	Sitrama de Tera.
Villamor de la Ladre.	Muga de Sayago.
Perilla de Castro.	Vezdemarban.
Sta. Croya de Tera.	Vega de Tera.
Valdefinjas.	Villalonso.
Tardemezar.	Villaseco.
Carrascal.	Escuadro.
Revellinos.	Moralina.
	Riosfrío.
	Ganame.

EDICTOS.

Núm. 853.

El Licenciado D. Juan Pablo Trigueros, Juez de primera instancia de Alba de Tormes.

Por el presente se encarga á los Alcaldes, sus Tenientes, Celadores de Protección y Seguridad pública, destacamentos de Guardia civil y demás autoridades, la captura y segura remesa al Juzgado de Alba de Tormes, provincia de Salamanca, de las personas de Gerónimo Alvarez Pozo y de José Hernandez Garcia, y sus señas personales y de vestir se anotan á esta continuación, cuyos sujetos lograron fugarse en la noche del 6 al 7 del corriente mes horadando dos gruesas paredes y quebrantando las prisiones que tenian puestas, á cuyo efecto dichas autoridades practicarán las mas esquisitas y eficaces diligencias que su acreditado celo les sujiera. Dado en Alba de Tormes 8 de Diciembre de 1850.—L. Juan Pablo Trigueros.—Por su mandado: Manuel Vela.

Señas del Gerónimo Alvarez Pozo.

Gerónimo Alvarez Pozo, hijo de Antonio y de Agustina ya difuntos, vecinos que fueron de Casayo en la provincia de León, natural del Gerónimo de Terradillos, descolorido, seis dedos en el pie derecho, una cicatriz en la rodilla derecha de resultado de un tiro, estatura baja, una cicatriz en un carrillo, un lunar en la cabeza que forma el pelo hacia la frente; pantalon paño pardo abierto por los costados, chaqueta de paño pardo, chaleco de

tela, sombrero bajo de ala corta, borzogüies abrochados con correas, una manta blanca.

José Hernandez Garcia.

Soltero é hijo de Andrés y de María, vecino de Chagarcía de cuyo pueblo es natural y residente, de 26 años de edad, estatura 5 pies 2 pulgadas, bastante grueso; calzon corto, media negra, zapato bajo, chaleco de tela encarnada, una manta blanca con listas encarnadas y azules, pañuelo colorado á la cabeza. La fuga la verificaron á las doce de la noche del corriente mes.

Núm. 854.

D. José Sabater, Juez de primera instancia de esta ciudad de Zamora y su partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazono á Gregorio Izquierdo, por apodo Penacho, vecino de la ciudad de Toro, para que dentro de nueve días que por primer término se le señala, se presente á disposición de este Juzgado, por el oficio del infrascrito Escribano á responder á los cargos que contra él resultan en la causa criminal formada en este Tribunal, en averiguación de los autores y cómplices del robo de tres mil reales en dinero y varias ropas ejecutado en la casa de Juan Esteban, vecino del lugar de Coreses, en la noche del doce de Noviembre último, y pasado dicho término sin haberse presentado, le parará el perjuicio que haya lugar Zamora y Diciembre 19 de 1850.—José Sabater.—Por mandado de su Sra., Pablo Martin Salcedo.

Núm. 855.

Para el segundo remate del arrendamiento del Portazgo y Pontazgo que se cobra en el Puente y puertas de esta ciudad está señalado el dia 30 del actual y hora de las doce de su mañana en los estrados de este Gobierno de provincia. Las personas que quieran interesarse en la subasta acudirán á enterarse en la Secretaría del mismo Gobierno; en inteligencia de que se halla rematado en la cantidad de 44,609 rs., y que la primera paga que se haga sobre esta, ha de cubrir el medio diezmo, diezmo ó cuarto; después de la cual se admitirán las demás que se hicieren á la llana. Zamora 23 de Diciembre de 1850.—El Gobernador: Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.—Por mandado de su Sra. El Secretario, Gregorio G. Galiano,

Núm. 856.

El Intendente militar del distrito de la Capitania general de Castilla la Vieja.

Hace saber: Que no habiendo tenido efecto la subasta celebrada el dia 2 del presente mes para contratar el suministro de utensilios á las tropas estantes y transeuntes en las provincias de Murcia y Albacete, por tiempo de cuatro años, á contar desde 1.^o de Mayo de 1851 á fin de Abril de 1855, se convoca á una segunda y simultánea licitación con sujeción al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia general militar (Madrid) y en la de Valencia, y con arreglo á las formalidades establecidas en Reales órdenes de 26 de Diciembre de 1846 y 4 de Agosto último, cuyo remate tendrá lugar ante los Juzgados de las mismas el dia 9 de Enero próximo á la una de la tarde, en que concluye el término para la admisión de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitir en pliegos cerrados y sellados, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del referido suministro en el concepto que han de ser suscritas también y abonadas por persona ó personas que á juicio de dichos Juzgados sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecución del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitación, á que de hecho quedarán sujetos entre si el autor ó autores de la proposición mas beneficiosa caso de ser ésta, dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobación de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposición que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente después de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitación para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Valladolid 19 de Diciembre de 1850.—*Pedro Angelis y Vargas.—Salvador Martín y Salazar,* Secretario.

ANUNCIO OFICIAL.

Hallándose vacante la Sra. del Ayuntamiento de Jema

dotada en 1200 rs. anuales se anuncia al público para que los que aspiren á ocupar esta plaza dirijan sus solicitudes al Ayuntamiento de dicho pueblo frances de porte dentro de 30 días desde la publicación de este anuncio.

PARTICULARES.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE JURISCONSULTOS.

COMISION DE ZAMORA.

La Junta general de que hablan el art. 100 y siguientes de los Estatutos, tendrá lugar el dia 31 del actual, á las 11 de su mañana en casa del Sr. presidente D. José Pérez Gorjón.

Se anuncia á los Sres. Socios de toda la provincia, por si pueden concurrir á designar con su voto los que deben formar la Comisión en el año de 1851.—El Srio. Miguel Requejo.

Desde el dia 15 de Abril del año que viene de 1851 se arrienda la Dehesa término Redondo de Yzeala partido y provincia de Salamanca con todos sus aprobecamientos de pastos y bellota tiene cabida de invierno para cinco mil á cinco mil quinientas cabezas lanares; las persona que quieran interesarse en dicho arriendo pueden pasar á tratar con Félix Martín, montaraz de dicha dehesa, ó en Salamanca calle de Bermejeros núm. 29 con el mayordomo de repetida dehesa.

En la dehesa de Palomares en término de la Hiniesta y ocupada con ganado de sorianos, se admiten treinta ó cuarenta reses vacunas por el precio de sesenta rs. cada una desde esta fecha hasta el primero de Mayo próximo pagando treinta el dia que entren á pastear, los restantes el dia de la salida en la época que se cita. Los que quieran interesarse acudirán á la casa de dicha dehesa á tratar con Rafael de Andrés, como uno de los arrendatarios.

D. Bonifacio Monzón, vecino de Medina del Campo, enajena toda ó parte de una parada compuesta de dos caballos padres y tres garafones, todos sobresalientes y aprobados con arreglo á las órdenes vigentes; si alguno sugiere le acomoda puede acudir á dicho Monzón y siendo persona de responsabilidad le dará aun que sea aguardando por la mitad del dinero para el verano.

Don Francisco Ballesteros, vecino de la villa de Pajares de la Lampreana, queda acotados ó vedados desde esta fecha todos los terrenos de su propiedad para el uso de la caza,

IMP. DE PABLO VALLECILLO,

calle de Malcocirado, núm. 5.